



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves diez y nueve de septiembre del dos mil diez y nueve, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Directores Municipales, Directorio de Acción Social, Medios de Comunicación, ciudadanía en general.*

***Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: señor Alcalde previo a leer la convocatoria llevo un Memorando de parte del licenciado Vicente Ayala que dice lo siguiente si me permite leer:*

*La presente tiene como finalidad solicitar a Usted se incorpore dentro del orden del día tal como lo establece el Artículo 318 segundo párrafo del COOTAD en concordancia con el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes”: la Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC de fecha 16 de septiembre de 2019 resuelta en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

*Atentamente,*

*Lic. Vicente Ayala*

**CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 12 de septiembre de 2019;*
- 3. Análisis y resolución del Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del GAD Parroquial Aloasí;*
- 4. Análisis y resolución del Informe Nro. 010-CPPCM-2019 de 16 de septiembre de 2019, referente a la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: en consideración el orden del día.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: señor Alcalde, señor Secretario, señor Procurador Sindico, compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, compañeros Directores y Directoras, señores de la prensa, público presente, ciudadanos del cantón Mejía, buenos días con todos, señor Alcalde mociono: que como punto número 2 se incorpore la reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC de fecha 16 de septiembre de 2019 que fue resuelta en la sesión del 12 de septiembre de 2019.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, señores Concejales ¿existe apoyo a la misma?, Apoya Eco. Andrés Guarderas; ¿alguna otra consideración?.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa**, manifiesta: buenos días señores de la prensa, señores Directores, compañeros Concejales, señor Alcalde, señor Secretario, señor Sindico, quisiera que se incorpore un punto al orden del día hemos trabajado en un proyecto de ordenanza estamos cumpliendo con los tiempos y debido a la importancia de la seguridad, quisiera que se incorpore el punto al orden del día, como punto sería: Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía mediante el Informe Nro. 001-CTSC-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: con la consideración de los señores Concejales estos dos puntos de orden del día para que puedan ingresar, señores no existe ningún inconveniente; apoyan todos los señores Concejales; procedamos para poder ingresar estos dos puntos al orden del día; demos lectura primero a la moción presentada por el Concejal Vicente Ayala que existe el respaldo, procedamos con votación ordinaria y luego también de la misma forma leemos la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta y procedemos también con la misma votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Vicente Ayala es la siguiente: Incorporar como punto 2 en el orden del día lo siguiente.- Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC de fecha 16 de septiembre de 2019, resuelta en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Incorporar el punto 2.- Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC de**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*fecha 16 de septiembre de 2019, resuelta en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

*Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: moción hecha por la señorita Concejala Mayra Tasipanta es la siguiente: Incorporar como punto 6.- Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía mediante el Informe Nro. 001-CTSC-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Incorporar como punto 6.- Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía mediante el Informe Nro. 001-CTSC-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.***

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC de fecha 16 de septiembre de 2019;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 12 de septiembre de 2019;*
- 4. Análisis y resolución del Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del GAD Parroquial Aloasí;*
- 5. Análisis y resolución del Informe Nro. 010-CPPCM-2019 de 16 de septiembre de 2019, referente a la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS;*
- 6. Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía mediante el Informe Nro. 001-CTSC-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señores Concejales ya como ha quedado acomodado el orden del día no sé si es que pueden ayudar con una moción para poder aprobar el orden del día como esta.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro, manifiesta: Mociono: Que se apruebe el orden del día con las incorporaciones realizadas.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

presentada por el señor Concejal Andrés Guarderas, señores Concejales y señorita Concejala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor Concejal Andrés Guarderas por favor señor Secretario demos lectura a la moción y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Andrés Guarderas es la siguiente: Aprobar el orden del día con las incorporaciones realizadas; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el orden del día con las incorporaciones realizadas.**

**2.- RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-SC-2019-052-RC DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-** Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno, manifiesta: gracias señor Alcalde por la importancia del tema hemos pedido que se reconsidere este punto y permítame por favor dar lectura al

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo 318 del COOTAD establece “una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse, por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. (...)”;

**Que**, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

**Que**, el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes”, señala “las resoluciones pueden ser reconsideradas a pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita; caso contrario siempre será escrita para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados. Para acogerlas se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes”;*

***Que,** mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, RESOLVIÓ: Dar por conocido el informe Nro. 006-CPPCM-2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene y se tomen en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo;*

***Que,** mediante MEMORANDO 095-DIR.SS.PP.E.HIGIENE-2019 de fecha 11 de Septiembre de 2019, “recomiendan que se integre una Comisión Técnica del Centro de Faenamiento (...)”;*

*En uso de las facultades normativas, el Concejo Municipal:*

**RESUELVE:**

***Artículo 1:** Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, en la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

***Artículo 2:** Conformar la Comisión Técnica del Centro de Faenamiento integrada por:*

- *Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto*
- *Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene*
- *Presidente de la Comisión de Fiscalización*
- *Director de Servicios Públicos e Higiene*
- *Director de Desarrollo Económico y Productivo*
- *Director de Gestión Ambiental y Riesgos*
- *Director de AGROCALIDAD PICHINCHA*
- *Departamento de Inocuidad AGROCALIDAD DISTRITAL PICHINCHA*
- *Dr. Francisco de la Cueva Docente de la Universidad Central campus Uyumbicho*
- *Representante de la Asamblea Cantonal*
- *Coordinador de Camal y Rastro del GAD Municipal del Cantón Mejía*

*Las atribuciones de esta comisión son:*

1. *Resolver el requerimiento de la repotenciación del camal.*
2. *Participar en la definición del estudio y el proceso de contratación del nuevo camal.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

3. *Presentar un nuevo Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que reglamente la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía.*

*Señor Alcalde mociono que se de paso a conformar la Comisión Técnica para el Centro de Faenamiento del Camal Municipal.- Abg. **Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, no sé si existe el respaldo pertinente señores Concejales, señorita Concejala; apoyan todos los señores Concejales; existiendo el apoyo a la moción del Concejal Vicente Ayala, señor Secretario por favor proceder a dar lectura de la moción pertinente y proceder con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Vicente Ayala es la siguiente: **CONSIDERANDO:***

***Que**, el Art 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;*

***Que**, el segundo párrafo del Artículo 318 del COOTAD establece “una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse, por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. (...)”;*

***Que**, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;*

***Que**, el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes”, señala “las resoluciones pueden ser reconsideradas a pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita; caso contrario siempre será escrita para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados. Para acogerlas se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes”;*

***Que**, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el informe Nro. 006-CPPCM-2019,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene y se tomen en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo;*

*Que, mediante MEMORANDO 095-DIR.SS.PP.E.HIGIENE-2019 de fecha 11 de Septiembre de 2019, “recomiendan que se integre una Comisión Técnica del Centro de Faenamamiento (...)”;*

*En uso de las facultades normativas, el Concejo Municipal:*

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** *Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, en la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

**Artículo 2:** *Conformar la Comisión Técnica del Centro de Faenamamiento integrada por:*

- *Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto*
- *Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene*
- *Presidente de la Comisión de Fiscalización*
- *Director de Servicios Públicos e Higiene*
- *Director de Desarrollo Económico y Productivo*
- *Director de Gestión Ambiental y Riesgos*
- *Director de AGROCALIDAD PICHINCHA*
- *Departamento de Inocuidad AGROCALIDAD DISTRITAL PICHINCHA*
- *Dr. Francisco de la Cueva Docente de la Universidad Central campus Uyumbicho*
- *Representante de la Asamblea Cantonal*
- *Coordinador de Camal y Rastro del GAD Municipal del Cantón Mejía*

*Las atribuciones de esta comisión son:*

*Resolver el requerimiento de la repotenciación del camal.*

*Participar en la definición del estudio y el proceso de contratación del nuevo camal.*

*Presentar un nuevo Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que reglamente la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía.*

*Señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo 318 del COOTAD establece “una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse, por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. (...)”;

**Que**, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

**Que**, el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes”, señala “las resoluciones pueden ser reconsideradas a pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita; caso contrario siempre será escrita para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados. Para acogerlas se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes”;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, RESOLVIÓ: Dar por conocido el informe Nro. 006-CPPCM-2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene y se tomen en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo;

**Que**, mediante MEMORANDO 095-DIR.SS.PP.E.HIGIENE-2019 de fecha 11 de Septiembre de 2019, “recomiendan que se integre una Comisión Técnica del Centro de Faenamiento (...)”;

En uso de las facultades normativas, el Concejo Municipal:





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** *Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, en la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

**Artículo 2:** *Conformar la Comisión Técnica del Centro de Faenamiento integrada por:*

- *Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto*
- *Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene*
- *Presidente de la Comisión de Fiscalización*
- *Director de Servicios Públicos e Higiene*
- *Director de Desarrollo Económico y Productivo*
- *Director de Gestión Ambiental y Riesgos*
- *Director de AGROCALIDAD PICHINCHA*
- *Departamento de Inocuidad AGROCALIDAD DISTRITAL PICHINCHA*
- *Dr. Francisco de la Cueva Docente de la Universidad Central campus Uyumbicho*
- *Representante de la Asamblea Cantonal*
- *Coordinador de Camal y Rastro del GAD Municipal del Cantón Mejía*

*Las atribuciones de esta comisión son:*

4. *Resolver el requerimiento de la repotenciación del camal.*
5. *Participar en la definición del estudio y el proceso de contratación del nuevo camal.*
6. *Presentar un nuevo Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que reglamente la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía.*

**3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-** *Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa, manifiesta: nuevamente gracias la palabra quisiera que haya una corrección en el acta ya que casi al final como yo había manifestado no fui parte de la nueva conformación de comisiones, quisiera que haya una corrección donde justamente casi en la última hoja dice señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria, votan a favor los señores Concejales y señorita Concejala, se quitaría solo la palabra señorita Concejala porque en la segunda hoja está mi voto en blanco solo se sacaría esa parte.-* **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: alguna otra sugerencia al acta señores**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Concejales; no existe ninguna otra recomendación, con la sugerencia de la modificación en el acta propuesta por la señorita Concejala Mayra Tasipanta; si existe alguna moción de los compañeros Concejales.- Concejales Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: bueno yo sí quisiera entender a cuál modificación se refiere la compañera puesto que de acuerdo al último punto que se tomó las comisiones si quisiera que se una aclaración, el procedimiento parlamentario que rige no solamente en este municipio si no en los otros municipios en la Asamblea Nacional, en los Congresos Internacionales, señala prácticamente que cuando ya se manda a votar debe existir el quórum necesario de precisamente deben estar todos los integrantes del Concejo yo al menos de lo que puede verificar fue calificada una moción se sometió a votar, existía quórum en la sala en ese momento y prácticamente el quórum lo certifica el señor Secretario no se entonces cual es la rectificación del punto como primer antecedente, como segundo antecedente yo si quisiera también aclarar a los medios de comunicación de que en ningún momento nosotros hemos tomado una decisión arbitraria al momento de establecer las comisiones, se estableció las comisiones con un sentido prácticamente de dejar la tarea de acuerdo al artículo 61 que señala prácticamente las atribuciones del Vicealcalde Vicealcaldesa a fin de que pueda tomar las mejores decisiones de hecho nosotros hemos visto y se ha tomado una decisión bastante importante de quienes han generado o no aportes en las comisiones yo si pediría a los medios de comunicación que realizan ese tipo de comentarios seria, respecto a que nosotros hemos vulnerado una vez más los derechos de la Concejala al momento de retirarle de las comisiones cuando dentro de las comisiones yo soy de la Comisión de Planificación y Presupuesto y pedí un atento documento certificado de las asistencias de la compañera Concejala con respecto a la asistencia de las comisiones y en ese sentido me pudieron certificar la inasistencia a algunas de las sesiones entonces si en estos momentos en calidad de Concejales se hace difícil que se pueda asistir para resolver temas puntuales, luego en la calidad de Vicealcaldesa o Vicealcalde va a ser más complicado, nosotros como Concejales no podemos encargarnos de la tarea de uno u otro Concejales aquí cada uno tiene responsabilidades sobre las comisiones, entonces al menos en ese sentido yo que fui proponente de cómo se conforman las comisiones fue de la siguiente manera sin ánimo de generar ninguna afectación y al contrario si pidiera a las Comisiones que ya nos pongamos a trabajar hay comisiones que no han sesionado ninguna sesión y deberían al menos ya tener una sesión para que nosotros podamos seguir manejando y estructurando el nivel normativo, considero Alcalde que es necesario que ya se establezca la agenda legislativa a fin de que cada comisión, cada persona vaya encargándose de las cosas que le corresponden sin rebasar las competencias o atribuciones en ese comunicado manifestaba que nosotros le hemos dejado sin funciones totalmente una cosa errónea el artículo 58 establece que cada Concejales tiene sus funciones establecidas entre las que están intervenir con voz y voto, presentar*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*proyectos de ordenanzas, estar en las designaciones de las comisiones dentro de las designaciones fuera del Concejo, y el tema de fiscalización esas 4 atribuciones no se le ha quitado o no se le quita a ningún tipo de persona en este sentido, el artículo 61 establece claramente la calidad de Vicealcaldesa no le quita también el rango de Concejal entonces en este sentido yo no sé de lo que mencionan en la prensa a mi si me llama la atención que luego de haber cerrado ya este episodio, de haber actuado con coherencia en derecho todavía tratemos de seguir generando dificultad en el trabajo que nosotros estamos realizando a mi si me gustaría saber dónde genero el error en este caso el levantamiento del acta de esa observación para que se rectifique no podemos tampoco decir bueno aquí no estuvimos y prácticamente a mí me retiran de ahí, pero luego al estar aquí dentro del Acta, el secretario da fe si está o no esta, en ese sentido considero señor Alcalde que se vea y de ser el caso se incluya la observación que certifique el Secretario que sí estuvieron o no estuvieron dentro de la votación a fin de que quede determinado, nosotros el acta es básicamente la certificación de lo que estuvo en ese momento, yo creo que aquí no se va a adulterar nada puesto que confié mucho en la buena fe del señor Secretario General y sobre todo de aquí de todos los presentes, por lo que mociono que se pruebe el acta de acuerdo como está y que se realice la observación del caso en caso de ser necesaria y se vaya incorporando.-*

**Concejal Sr. Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: *buenos días compañeros de la prensa, compañeros Directores, Directoras, compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, señor Alcalde, compañero Secretario, compañero Procurador, quiero apoyar la moción realizada por el doctor Henry Monga, no sin antes corroborar a lo que el compañero manifiesta lamento muchísimo en este momento la ausencia del compañero periodista que se ha permitido a través de las redes sociales manifestar sus criterios contra de los 6 compañeros Concejales en el sentido que se está afectando con la actuación que tuvimos la semana anterior, en ese sentido decía de que quiero corroborar y solidarizarme con todo lo que ha manifestado el compañero Henry Monga porque aquí las cosas las estamos haciendo pública y transparentemente y no escudarse y no queremos permitir y no vamos a permitir de que se escuden en las redes sociales inclusive al estar plenamente identificado el señor periodista administrador de esta página en ese sentido pues rechazar este tipo de actitudes luego de que ya estaba supuestamente llevándose de la mejor manera y llegado a un cauce normal y justamente como proponente en la sesión anterior siempre he recalcado pidiendo la armonía que retorne acá el trabajo conjunto con los compañeros ediles, con el afán de sacar adelante este querido cantón nada más y muchas gracias.-*

**Concejal Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, manifiesta: *buenos días señor Alcalde, Procurador Sindico, señor Secretario, compañeros Concejales, compañeros Directores, si yo también quisiera complementar a lo que señala el compañero Concejal Henry Monga de que realmente parece que ahora cada día que amanece tenemos que estar*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*supeditados a estas novedades que realmente señor Alcalde uno amanece el día con toda la predisposición de trabajo y viendo todas estas particularidades de este señor periodista realmente preocupa porque siguen insistiendo en lo mismo creo que nosotros ya hemos volteado la página, somos personas serias, somos personas francas sinceras y ya la cosas están terminadas yo también quisiera complementar porque compañeros he tenido que con Andrés acercarnos al Distrito de Educación para solicitar una capacitación a través de la Comisión de Equidad de Género de la cual yo soy Vicepresidente y Andrés es miembro no hemos tenido señor Alcalde ni una sola reunión ni una sola reunión y eso que dice compañeros el COOTAD cuando no se ha sesionado cerca o no se ha trabajado por cien días, entonces hemos tenido que hacer nosotros gestiones en el Distrito entonces no se gracias a Dios no Andrés nos han aceptado una capacitación a través de los DECES entonces yo si considero y sin embargo hemos sido tan prudentes, tan sensatos y nos hemos dicho nada, hemos sido compañeros de trabajo porque así nos habíamos propuesto señor Alcalde desde el inicio de nuestra gestión pero ¡oh! lamentable que se siga insistiendo en el tema, señor Procurador Sindico no sé si habrá alguna manera de poner alguna queja en fiscalía porque si no se ajustan a las verdades las cosas, tenemos todo el derecho de pedir una aclaración a este particular, me disculpa señor Alcalde pero creo que como dije amanecemos el día con toda la predisposición de trabajar por este bello cantón.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: señor Alcalde revisando un poquito el Acta me parece que si nos falta un poquito de comunicación porque hay cosas que si se pueden corregir a tiempo y en el afán de llevar las cosas en una forma calmada señor Alcalde revisando la última parte que habla la compañera Mayra Tasipanta lo único que hay que solamente omitir es la palabra y señorita Concejala dentro del acta y está solucionado el inconveniente y no cambia porque en verdad me parece que es un error de buena fe, se nos pasa señor Alcalde y la solución es esa y señorita Concejala le omitimos eso y está solucionado y con eso se puede aprobar el acta sin ningún inconveniente, entonces lanzaría a Moción: Que se apruebe el acta eliminando las palabras y señorita Concejala en la parte que corresponde.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: señor Alcalde, señor Procurador, señor Secretario, señorita Concejal, compañeros Concejales, Directores, miembros de la prensa y público en general, estoy de acuerdo con el planteamiento de que se elimine en el parte del acta donde dice señorita Concejala, porque en realidad lo que señala el acta dice: señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria, a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala y pone todos los nombres y en realidad ahí votamos a favor los 6 concejales y después a continuación señala: en blanco vota: Arq. Mayra Tasipanta, total de votación 7 votos a favor y uno en blanco, por lo tanto creo que procede el pedido de señorita Concejala que se quite esa parte y apoyo la moción del señor Concejal Vicente Ayala.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

presentada por el Concejal Vicente Ayala, procederíamos a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria.- **Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Vicente Ayala es la siguiente: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 12 de septiembre de 2019 con las observaciones respectivas; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 12 de septiembre de 2019 con las observaciones respectivas.**

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NRO. 058-PS-2019 DE 28 DE AGOSTO DE 2019 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE TRASPASO DE DOMINIO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL ALOASÍ.-** Concejal **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: bueno referente al informe y al punto a tratarse si quisiera precisar algunas observaciones que considero se incorporen a fin de que nosotros resolvamos este tema si bien es cierto dentro del informe nos presentan la base legal lo referente al Código Orgánico de Organización Territorial y el COA también pero dentro de las conclusiones señor Alcalde el criterio jurídico sienta bastante deficiencia puesto que no menciona el mecanismo por el cual nosotros vamos a proceder, en la petición originaria los señores establecen acogerse en la Disposición General Quinta del COA y dentro de las conclusiones no manifiestan cual va a ser el procedimiento únicamente aconsejan que el Concejo conozca pero conozca que precisamente en este sentido es necesario que haya precisión al criterio jurídico puesto que también dentro del pedido realizado por el GAD Parroquial Aloasí solicita el cementerio y el cementerio genera ingresos al Municipio de Mejía por el alquiler de bóvedas y otro tipo de situaciones en este caso los mausoleos y todo lo demás en este sentido no hemos tenido buen informe si de quien administra el cementerio respecto a la recaudación que se genera pero en último de los casos nosotros como Concejales podríamos generar prácticamente la entrega de estos bienes pero que pasaría con los ingresos municipales esto generaría un déficit de cerca de 35.000 dólares crearía conveniente señor Alcalde que desde Alcaldía se establezca un procedimiento para que sea analizado con profundidad estos temas y que no únicamente se genere un informe de Procuraduría Sindica sino más bien que pase a la Comisión antes de que se genere el informe y en las comisiones se podría realizar esto con el fin de que exista también la comparecencia de los GAD



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Parroquiales puesto que ellos pueden pedir todas las instalaciones creo que está en llegar a un acuerdo entre las partes con el objeto de ver las cosas que se le podría entregar yo he visto que si generan inversión en el caso del cementerio pero también el municipio genera la construcción de nichos y otro tipo de cosas entonces eso como los vamos a trasladar, sería importante señor Alcalde y a fin de que se vaya solucionando no sin antes insistirle este procedimiento interno sea arreglado al menos por usted que el informe de Procuraduría Sindica pase a las comisiones a fin de que no hagamos doble trabajo aquí ya deberíamos estar resolviendo si se les entrega o no o cuales bienes se les entrega o no, con el objeto de que no hagamos doble trabajo ni tanto los de Procuraduría Sindica ni las comisiones y también este pedido ya debía ser atendido puesto que ya prácticamente esta desde el 27 de junio y nos hemos tardado ya bastante tiempo en despachar este pedido por lo tanto señor Alcalde Moción que: Que el Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del G.A.D Parroquial Aloasí, sea trasladado a las comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de diez días.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada señores Concejales señorita Concejala, ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga, señor Secretario de lectura y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Henry Monga es la siguiente: Que el Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del G.A.D Parroquial Aloasí, sea trasladado a las comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de diez días; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Que el Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del G.A.D Parroquial Aloasí, sea trasladado a las comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de diez días.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 010-CPPCM-2019 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -IESS.-** Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro, manifiesta: señor Alcalde, señorita Concejal, compañeros Concejales quisiera dar paso a la lectura de partes del informe que emitimos las comisiones de Planificación y Presupuesto y de Planeamiento y Obras Públicas, el Informe consta de una sección de antecedentes, base legal y voy a dar lectura a la parte pertinente que tiene que ver con análisis y razonamiento que hicimos los miembros de las comisiones, conclusiones y recomendaciones:

**ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

Mediante MEMORANDO Nro. 011-CPPCM-2019, de fecha 11 de julio de 2019 se convocó a SESIÓN EXTRAORDINARIA el día lunes 15 de julio de 2019 de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y DE, LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS, en el punto número cinco se recibió en Comisión General a los Señores: Del Hospital del Instituto de Seguridad Social. Como punto número seis se realizó el “Análisis y Resolución de la ampliación del plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social”.

Los integrantes de las dos comisiones observaron lo siguiente:

- Se pudo verificar que 07 de noviembre de 2013, El Concejo del GAD Municipal decidió entregar en donación a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, un terreno de 9 021,96 m<sup>2</sup>, ubicado en la Cooperativa Tesalia, parroquia Machachi, cantón Mejía, a fin de que se construya el Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el cantón.
- El 28 de enero de 2016, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía “Por unanimidad, resolvió otorgar la ampliación de plazo a tres años adicionales solicitada por el doctor Fabio Enríquez Guerra, Director Médico de la Unidad Ambulatoria del IESS en la ciudad de Machachi, para la construcción del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS. Ha transcurrido casi 6 años desde que se donó el terreno al IESS sin que hasta el momento se haya iniciado con la construcción comprometida.
- La Cooperativa de Vivienda “Tesalia” ha ocupado el espacio como un Estadio de Fútbol, que consta con una tribuna, bar, juegos infantiles y un cerramiento de malla electro soldada por un largo período de tiempo, el Lote de Terreno que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*fue donado para la construcción del hospital del IESS. Solicitan se revierta la donación otorgada sobre sus derechos.*

- *De las conversaciones con los representantes del IESS, se plantearon en presentar una propuesta que incluya una extensión aproximada de terreno para que en el futuro el GAD Municipal pueda entregar en donación a favor del IESS.*

**CONCLUSIONES:**

1. *Por lo que la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de manera unánime. En vista que no se ha dado cumplimiento a la resolución mediante Oficio 2013-233-SCGADMCM de fecha 12 de Noviembre de 2013 y a la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-008-R de fecha 01 de febrero de 2016, en la que solicitaron plazo de un año y ampliación por tres años adicionales, al no cumplir con esta condición tal como lo establece el numeral 2 de la resolución mediante Oficio 2013-233-SCGADMCM de fecha 12 de Noviembre de 2013 “De no cumplir con esta condición la donación quedara automáticamente revocada y el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía” por los antecedentes expuestos las Comisiones RESUELVEN emitir INFORME DESFAVORABLE a la solicitud de ampliación del plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social.*

**RECOMENDACIONES:**

*Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusiones expuestas la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, recomiendan al Concejo Municipal:*

1. *Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía, por incumplimiento en la construcción del Hospital, dentro del plazo acordado.*
2. *Que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía, entregue en donación al IESS, siempre y cuando el IESS cuente con los fondos para construir un nuevo Hospital.*
3. *Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

*Atentamente, firmamos*

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Eco. Andrés Guarderas.*  
*Presidente*

*Dr. Henry Monga*  
*Vocal*

**COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

*Sr. Jorge Carpio.*  
*Presidente*

*Dr. David López*  
*Vicepresidente*

*Lcdo. Vicente Ayala*  
*Vocal*

*Quiero Mocionar al Concejo, mi moción sería la siguiente:*

- 1. Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*
- 2. Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía, por incumplimiento en la construcción del Hospital, dentro del plazo acordado.*
- 3. Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
- 4. Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Andrés Guarderas, ¿existe apoyo a la misma?.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: señor Alcalde dentro del informe de la Comisión también se planteó como recomendación y creo que también debe estar incorporada en la que la Dirección de Planificación dentro del PUGS busque un lote de terreno con el objeto de iniciar una posterior construcción siempre y cuando conste el IESS con los recursos necesarios para la misma que se incorpore ese punto o literal dentro de la moción con el objeto de que esta pueda ser tratado en el Concejo a fin de que podamos nosotros en un momento el hospital siempre y cuando existan recursos del IESS.- Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro, manifiesta: de acuerdo con la sugerencia del Concejal Monga solicitaría que la moción se amplíe y se agregue que que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía, entregue en donación al IESS, siempre y cuando el IESS cuente con los fondos para construir un nuevo Hospital.- Concejal Dr. David López Robles, manifiesta: buenos días señor Alcalde, señor Secretario, señor Procurador, compañera Vicealcalde, compañeros Concejales, compañeros Directores, público presente, con esta resolución que hemos llegado como comisiones que no se piense que estamos dentro de la salud, al contrario nos hemos estado reuniendo con la Dirección Distrital de Salud para ver cómo vamos a dar solución a la salud del cantón Mejía específicamente de Machachi, de igual manera señor Alcalde se le había comunicado del trámite que estamos haciendo todos los compañeros Concejales las visitas e inspecciones respectivas que estamos haciendo para que el Centro de Salud de Machachi tenga una infraestructura acorde a las necesidades de ellos, entonces todos los compañeros Concejales estamos apoyando a la salud, estamos dejando que a un largo plazo por motivos económicos del gobierno al momento que sean necesarios pueda ya ceder el espacio*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*específico del hospital pero si estamos interesados y trabajamos por salud del Cantón Mejía, esperamos igual la decisión de la Dirección Distrital a ver que ellos acepten la decisión que nosotros tenemos como municipio, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.- .- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe apoyo a la moción presentada por el Concejal Andrés Guarderas; apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la misma, señor Secretario procedamos a dar lectura de la moción presentada y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Andrés Guarderas es la siguiente: Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se revierta la ampliación dada al Dr. Fabio Enríquez Guerra, Director Médico de la Unidad A- IESS.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: puedo nuevamente dar la moción:*

- 1. Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*

*De ahí a contenciación son los tres puntos que están en el informe.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta:*

- 1. Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*
- 2. Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía.*
- 3. Que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía*
- 4. Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

***Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: quisiera pedir señor Secretario que en la resolución vaya completo como están las recomendaciones porque por ejemplo en el punto 1 es importante que quede sentado que es por incumplimiento la construcción del hospital por ese motivo es que no damos paso a la solicitud y en el punto 2 también es importante que quede la condición que cuando el IESS demuestre que tiene los fondos para la construcción del nuevo hospital, no sé si queremos hacerlo más fácil es la primera parte de la moción y después que se cumpla plenamente las recomendaciones que constan en el informe, me ratifico entonces que la moción vaya con todos los puntos textualmente como consta en el informe.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Andrés Guarderas es la siguiente:*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

1. *Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*
2. *Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía, por incumplimiento en la construcción del Hospital, dentro del plazo acordado.*
3. *Que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía, entregue en donación al IESS, siempre y cuando el IESS cuente con los fondos para construir un nuevo Hospital.*
4. *Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

*Señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:***

1. *Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*
2. *Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía, por incumplimiento en la construcción del Hospital, dentro del plazo acordado.*
3. *Que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía, entregue en donación al IESS, siempre y cuando el IESS cuente con los fondos para construir un nuevo Hospital.*
4. *Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

**6.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA MEDIANTE EL INFORME NRO. 001-CTSC-2019 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-** Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa, manifiesta: gracias nuevamente la palabra señor Alcalde, señor Secretario me gustaría que por favor haga lectura de los antecedentes.- se procede con la lectura solicitada:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante **resolución Nro. GADMCM-SC-2019-030-RC** de fecha 18 de julio de 2019 el Concejo resolvió por unanimidad la conformación de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana de la siguiente manera.

**Presidente:** Arq. Mayra Tasipanta  
**Vicepresidente:** Eco. Andrés Guarderas  
**Vocal:** Dr. David López  
Delegado(a) de la Jefatura Policial  
Delegado(a) de la Comisaría Nacional de Policía  
Delegado(a) de la Policía Nacional del Cantón Mejía  
Delegado(a) de las FFAA  
Delegado(a) Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía  
Delegado(a) de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos  
Un (a) representante de Gobiernos A.D. Parroquiales del cantón Mejía.

2. Su funcionamiento se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de las Comisiones del GAD Mejía y al **ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, su objeto de conformación es la **ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA** en el plazo de 20 días para conocimiento del señor Alcalde y posterior análisis y resolución del **CONCEJO MUNICIPAL**.
3. Mediante **Memorando Nro. GADMCM-SALCON-2019-0014-M** con fecha 08 de agosto de 2019, por petición de la Arq. Mayra Tasipanta al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto, pide una prórroga para el plazo de la elaboración del **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DEL CANTÓN MEJÍA**, con un plazo de 30 días adicionales.
4. Mediante **resolución Nro. GADMCM-SC-2019-040-RC** con fecha 08 de agosto de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria y por unanimidad **RESOLVIÓ:** “Autorizar a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana la ampliación del plazo de contenido en el Memorando Nro. GADMCM-SALCON-2019-0014-M, (30 días)”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa, en uso de la palabra, manifiesta: bueno nosotros hemos tenido las reuniones necesarias con la comisión con el señor Vicepresidente, el señor Vocal, señores delegados hemos puesto en el informe la base legal la Constitución de la República del Ecuador el artículo 3 que son los deberes primordiales del estado, en el artículo 393 también sobre la seguridad ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que es el artículo 54 donde están las funciones cuales son las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el artículo literal n) Crear y coordinar el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, sabemos que la ordenanza del 2008 hay una sustitutiva del 2014 donde no se había conformado el Consejo de Seguridad Ciudadana en las anteriores administraciones y que es uno de los pedidos más importantes que a aclamado la población la ley de seguridad pública y del Estado en el artículo 3 de garantía de la seguridad pública, del artículo 11 de los órganos ejecutores y el artículo 45 de Participación Ciudadana, nuestro análisis y razonamiento hemos trabajado voy a dar lectura de los memorandos:*

**ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

*Mediante memorando Nro. 001- CTSCCM – 2019 de fecha 05 de agosto de 2019, se procede a realizar la convocatoria a la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. La Sesión Ordinaria se desarrolló el día miércoles 7 de Agosto de 2019, a las 14h00 en la Sala de Vicealcaldía del GAD Municipal, con la presencia de 7 de los 10 miembros de la comisión.*

*El punto a tratarse es el único objetivo de la Comisión técnica “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”.*

- *El orden del día, como primer punto, Constatación del Quórum*
- *Análisis y resolución sobre la conformación de mesas de trabajo para la creación del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía.*
- *Se entrega copias de la Ordenanza borrador.*
- *Se pone en conocimiento la Ordenanza vigente “ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”.*
- *Se realiza análisis de la Ordenanza vigente y borrador de la Ordenanza Sustitutiva.*

*Mediante memorando Nro. 002- CTSCCM – 2019 de fecha martes 20 de agosto de 2019, se procede a realizar la convocatoria a la segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. La Sesión Ordinaria se desarrolló el día jueves 22 de agosto de 2019.*

- *Se realiza, el análisis del primer borrador de la Ordenanza.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Mediante **memorando Nro. 003- CTSCCM – 2019** de fecha lunes 26 de agosto de 2019, se procede a realizar la convocatoria a la segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. La Sesión Ordinaria se desarrolló el día miércoles 28 de agosto de 2019.

- Se realiza, el análisis de los **CONSIDERANDOS** y el análisis del **CAPITULO I; Objetivo, atribuciones y estructura.**

En la semana del 2 al 6 de septiembre se remite la convocatoria solo por medio digital, ya que se presentó la emergencia del Volcán el Corazón por el voraz incendio. Asisten al llamado 4 miembros de la Comisión Técnica, se trabaja exclusivamente en el ordenamiento de ideas del capítulo dos.

Mediante **memorando Nro. 2019- 0055- GADMCM – SC** de fecha lunes 9 de septiembre de 2019, se procede a realizar la convocatoria a la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. La Sesión Ordinaria se desarrolló el miércoles 11 de septiembre de 2019.

- Se realiza el último debate, sobre **CAPÍTULO II; Gestión de los recursos del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía.**

Ese fue uno de los debates más fuertes que se realiza y que se pone en consideración también ya que existe una ordenanza del 2007 donde está la Tasa de Seguridad del cantón Mejía que esa debería ser considerada por el ejecutivo que si sería muy importante sobre todo por los ingresos de la tasa de seguridad

**CONCLUSIONES:**

- La Seguridad Ciudadana en el Cantón Mejía es una necesidad primordial de la población, por lo que es responsabilidad de las autoridades crear políticas públicas que atiendan este clamor.
- Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, de manera unánime **RESUELVE; emitir LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA.**

**RECOMENDACIONES:**

Por lo que la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana sugiere:

- Poner en conocimiento del señor Alcalde, para que sea tratada en primer debate por el **CONCEJO MUNICIPAL.**

**ATENTAMENTE**

Arq. Mayra Tasipanta – Presidenta



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Eco. Andrés Guarderas- Vicepresidente*

*Dr. David López – Vocal;*

*comenzaríamos con los considerandos, se de lectura a los considerandos.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: una vez que la señorita Vicealcaldesa dio lectura del informe que ha generado en comisión lo procedente es que podamos dar una lectura a través de Secretaría de los considerandos, luego el cuerpo donde están los capítulos y los artículos y las disposiciones correspondientes para ver si es que se puede aprobar en primera o a su vez remitir a una Comisión como corresponda solicitaría entonces señora Vicealcaldesa si me lo permite solicitar al señor Secretario que de lectura a los considerandos ya que el tratamiento del punto es primer debate a la ordenanza sustitutiva.- se procede con la lectura de los considerandos:*

***Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); y los artículos 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconocen y garantizan la autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;*

***Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y; 53 del COOTAD, otorgan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; la facultad de legislar y fiscalizar;*

***Que,** al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir a una sociedad democrática y libre de corrupción;*

***Que,** de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;*

***Que,** el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos...”;*

***Que**, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de Políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;*

***Que**, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;*

***Que**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización;*

***Que**, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código faculta al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

***Que**, el artículo 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para*

*su aprobación;*

***Que**, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;*

***Que**, el Art. 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”;*





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Que, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales;*

*Que, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su literal d) determina en el principio de "Proporcionalidad" que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado;*

*Que, el Art. 4 literal f) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina en el principio de responsabilidad, que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas;*

*Que, el Art. 10 literal I) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley;*

*Que, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias;*

*Que, el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Con, el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyoterismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos;*

*Que, el Art. 45 respecto a "Participación Ciudadana" de la Ley de Seguridad Pública y Del Estado, dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley, exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;*

*Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular;*

*Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la Participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;*

*Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;*

*Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as;*

*Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia; y,*

*Que, la seguridad ciudadana forma parte de la política solidaria, sinérgica y multidimensional, mediante la cual el Estado con corresponsabilidad con la ciudadanía, ejerciendo su capacidad soberana, genera las condiciones esenciales para que sus habitantes puedan desarrollarse en igualdad de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*concisiones y derechos previniendo y minimizando las amenazas, los riesgos tendiendo a precautelar las áreas y sectores estratégicos que permitan alcanzar el buen vivir.*

**Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde analizando el texto de la ordenanza para sustentar en la parte en la que los compañeros Concejales establecen el artículo 11 de la seguridad ciudadana parroquial considero importante que se incorpore dentro de los considerandos el artículo 70 de las Atribuciones del presidente o presidenta el literal n) en la que dice coordinar un Plan de Seguridad Ciudadana acorde con la realidad de cada parroquia en armonía con el Plan Cantonal y Nacional de Seguridad Ciudadana articulando para tal efecto el Gobierno Parroquial Rural el Gobierno Central a través de los Gobiernos Cantonales, la ciudadanía y a policía Nacional, como considerando incluiría dentro de los considerandos que ya habían establecido los compañeros Concejales a fin de darle coherencia a la estructura de la ordenanza, hasta ahí mi observación con respecto a los considerandos con esta observación señor Alcalde Mociono: *Que se aprueben los considerandos tal como están con la incorporación de considerando del artículo 70 literal n).*- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Henry Monga en cuanto la aprobación de los considerandos con las observaciones pertinentes, ¿existe apoyo a la misma?, apoyan todos los señores Concejales, existiendo el apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga, señor Secretario por favor proceda a dar lectura de la misma y tomar votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Henry Monga es la siguiente: *Aprobar los considerandos incluyendo las observaciones pertinentes; Señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.*- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar los considerandos incluyendo las observaciones pertinentes.**

*Se procede con la lectura del articulado:*

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN  
MEJÍA.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETIVO, LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA**

*Art. 1.- Objetivo. – El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes y acciones de seguridad; las mismas que estarán enmarcadas en atribuciones y competencias de las instituciones que lo conforman, procurando la convivencia ciudadana.*

*Art. 2.- Atribuciones. - Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana, las siguientes:*

- a) Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón;*
- b) Colaborar con la elaboración y actualización de la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón;*
- c) Elaborar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana;*
- d) Promover convenios que respalden los objetivos de seguridad ciudadana;*
- e) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, y las resoluciones del Consejo;*
- f) Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana; y*
- g) Realizar gestiones de seguimiento, evaluación y veeduría sobre las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo de Seguridad Ciudadana.*
- h) Proponer proyectos de ordenanzas en temas de seguridad, que respalden la acción de los organismos, entidades y atribuciones que conforman el sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía; y,*
- i) Emitir reglamentos de funcionamiento del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus competencias.*

*Art. 3.- Estructura. - El Consejo de Seguridad del Cantón Mejía, estará estructurado de la siguiente manera:*

- a) Asamblea General;*
- b) Directorio Ejecutivo.*

*Art. 4.- De la Asamblea General. - La asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía, es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad y se constituye por los siguientes miembros o sus delegados:*

- a) El Alcalde del cantón, quien lo presidirá en calidad de presidente;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- b) *El Jefe (a) Político (a) del cantón; como vicepresidente;*
- c) *Un concejal designado por el Concejo Municipal;*
- d) *El Comisario Nacional de Policía del Cantón Mejía;*
- e) *El Jefe del Distrito de la Policía Nacional;*
- f) *El Comandante del Grupo de Artillería Nro. 13 Mariscal Sucre;*
- g) *Un representante del Distrito de Educación Mejía Rumiñahui;*
- h) *Un representante del Distrito de Salud Mejía Rumiñahui;*
- i) *El Presidente de cada G.A.D Parroquial del Cantón Mejía;*
- j) *El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;*
- k) *Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Cantonal Mejía;*
- l) *Un representante de la Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia;*
- m) *El Coordinador de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Mejía;*
- n) *El Director de Gestión Ambiental y Riesgos del GADM Mejía;*
- o) *El Coordinador de la Fiscalía del Cantón Mejía;*
- p) *El Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.*

*Art. 5.- De las Sesiones. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente lo hará cuando las necesidades exijan, por iniciativa del Presidente, a petición del Directorio Ejecutivo o de al menos 2 de sus miembros. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes. De no existir el quórum reglamentario se sentará constancia se suspenderá la misma y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 48 horas. Las resoluciones de la Asamblea serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente.*

*Art. 6.- Funciones de la Asamblea General. - Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:*

- a) *Aprobar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad dentro de la jurisdicción del Cantón Mejía.*
- b) *Conocer y aprobar los informes del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;*
- c) *Conocer el presupuesto anual de seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.*
- d) *Conocer las reformas necesarias a la Ordenanza, proyectos de reglamentos que sean propuestas por el Directorio y solicitar al Órgano correspondiente su aprobación; y,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- e) *Designar y conformar las comisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía;*
- f) *Resolver los asuntos que sean puestos a su consideración por parte del Directorio.*

*Art. 7.- Del Directorio Ejecutivo. - estará conformado por los siguientes miembros:*

- a) *El Alcalde del Cantón Mejía, quien lo presidirá en calidad de presidente;*
- b) *El Jefe Político, como Vicepresidente;*
- c) *El Comandante de Policía Nacional del Cantón Mejía;*
- d) *Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;*
- e) *El Comandante del Grupo de Artillería Nro. 13 Mariscal Sucre;*

*El Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía o su delegado, actuará en calidad de Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana y Secretario del Directorio Ejecutivo, quien además podrá asesorar legalmente a los mismos.*

*Adicionalmente si el Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana lo considere necesario, podrá convocar como órganos asesores a cualquier Institución u Organismo que forme parte o no de la Asamblea General, conforme el tema lo requiera.*

*Art. 8.- De las Sesiones del Directorio Ejecutivo. - El directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes. Habrá sesiones extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros lo soliciten. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes. De no existir el quórum reglamentario se sentará constancia, se suspenderá la misma, y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 24 horas. Las resoluciones del Directorio Ejecutivo, serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente.*

*Art. 9.- Funciones del Directorio Ejecutivo. - Son funciones del Directorio las siguientes:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir lo determinado en la Ordenanza, normativa legal vigente y resoluciones que emanen de la Asamblea General;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- b) *Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía, siempre y cuando los mismo no se contrapongan a la normativa legal vigente;*
- c) *Proponer políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón, para ponerlos en conocimiento de la Asamblea General para su respectiva aprobación;*
- d) *Conocer, analizar y canalizar temas de seguridad de mayor connotación, referidos por las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.*
- e) *Presentar a la Asamblea General los proyectos de ordenanza y reformas, así como de reglamentos, que sean necesarios para el eficaz funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana;*
- f) *Realizar gestiones de control, seguimiento y evaluación a las instituciones responsables de la ejecución de políticas públicas, aprobadas y ratificadas por la Asamblea General; y,*
- g) *Conocer el presupuesto anual de Seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.*

*Art. 10.- De las funciones del Presidente. - El (la) Alcalde (sa) del Cantón Mejía tendrá la calidad de Presidente de la Asamblea General, y; del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana teniendo las siguientes funciones:*

- a) *Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;*
- b) *Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana.*
- c) *Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo;*
- d) *Gestionar ante los organismos competentes la obtención de recursos para la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana;*
- e) *Formular la convocatoria a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;*
- f) *Suscribir conjuntamente con el secretario las Actas de Sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- g) *Formular el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio  
Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;*
- h) *Instalar y clausurar las sesiones de la Asamblea General y del Directorio del  
Consejo de Seguridad Ciudadana; y,*
- i) *Gestionar los convenios aprobados por la Asamblea General.*

*Art. 11.- De los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.- Deléguese a los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la creación del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial, en las diferentes jurisdicciones del Cantón, el mismo que estará conformado por los miembros de los GAD parroquiales, el (la) Teniente Político, la Policía Nacional, los Presidentes barriales y de comunidades y diferentes organizaciones, a fin de coordinar el Plan de Seguridad Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 70 literal n) del COOTAD.*

*Art. 12.- De las Sesiones de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial. – Los Comités de Seguridad Ciudadana, se reunirán ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente lo harán cuando las necesidades exijan, por iniciativa del Presidente del GAD Parroquial, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad Parroquial. Las resoluciones del Comité de Seguridad Ciudadana serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente.*

*Art. 13.- De las funciones del Presidente de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.-*

*El Presidente del GAD Parroquial tendrá la calidad de Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. En ausencia del Presidente, asumirá el Vicepresidente del GAD Parroquial.*

- a) *Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial.*
- b) *Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana Parroquial.*
- c) *Formular la convocatoria a las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial.*

**CAPÍTULO II**





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA**

*Art. 14.- Los recursos destinados para el Sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía se constituyen por:*

- a) Los aportes provenientes de la tasa de seguridad, establecidos mediante ordenanza;*
- b) Los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central señaladas para el efecto;*
- c) Los recursos que se gestionen o provengan de; aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas que serán aceptadas por el Consejo de Seguridad con beneficio de inventario.*

*Art. 15.- Destino de los recursos. - Los valores recaudados conforme lo dispuesto en el artículo precedente, serán destinados estrictamente a la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, correspondiéndole al Directorio Ejecutivo velar por el cumplimiento del mismo, bajo la supervisión de la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señores Concejales existe alguna inquietud, alguna sugerencia alguna observación a la misma si no sabemos que esto se tratara en segundo debate y ahí se trataría de procesar cualquier inquietud.- Concejales Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: señor Alcalde brevemente las observaciones al articulado con respecto al tratamiento de la ordenanza, el objeto de la ordenanza señala claramente planificar, ejecutar coordinar y ejecutar las políticas, planes de acciones de seguridad sin embargo de hecho estamos nosotros generando una estructura más bien de política en cuanto se refiere a seguridad en ninguna parte de la ordenanza está estructurado una Unidad que vaya a generar la ejecución del tema de seguridad ciudadana dentro de la Dirección de Gestión Ambiental en la estructura existe básicamente en este caso jefaturas, coordinaciones que establecen ciertos parámetros consideraría que sería necesario para articular la atribución que tiene la Dirección en cuanto se refiere a la vigilancia a través del ECU 911 que se concluya ahí la coordinación de un servidor público que tenga la capacidad de establecer tanto la elaboración de los POAS para ir estructurando recursos públicos desde ahí, a fin de que él sea encargado incluso de que se construya el Plan de Seguridad Ciudadana, nosotros en el periodo 2019 se dejó un recurso para eso, estamos estructurando la parte que generara política pública y no más bien estamos generando la política pública a nivel del ejecución ese coordinador tendrá que realizar el trabajo de verificación y evaluación en cuanto se refiere al ECU 911 a la política que vaya a generar por producto de recursos de la tasa de seguridad han sido cámaras en este*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*caso la inversión supongo que ya deberíamos modernizar algo que incluso ya se están manejando en los barrios, comités de seguridad o brigadas barriales, ahí ya tienen aplicaciones o todos están utilizando las aplicaciones de whatsapp para poder denunciar la presencia de un vehículo de personas sospechosas, entonces alguien que no necesariamente va a ser el Alcalde o presidente de la Asamblea o presidente del Directorio tienen que potenciar eso proyectos porque si nosotros no contamos con eso y solamente generamos política pública de seguridad no vamos a realizar absolutamente nada, con respecto a la parte pertinente de la conformación tanto de la Asamblea como del Directorio, consideraría que si estoy de acuerdo que sea el Alcalde del cantón Mejía pero también debe ser en su momento o debe existir la posibilidad de uno de uno de la delegación a uno de los Concejales, se ha quedado muy abierto en varias ordenanzas que dice el Alcalde del cantón Mejía o si delegado y mandan a "x" funcionario que posiblemente no tenga la afinidad con respecto al trabajo que se va a generar, consideraría que se incorporaría ahí tanto en el artículo 4 como el artículo 7 que se diga el Alcalde del cantón Mejía o una Concejala o Concejal del mismo de la misma manera al revisar el artículo 11 de los Comités de Seguridad Ciudadana Barriales no podemos delegar una atribución que le corresponde al presidente del Gobierno Parroquial nosotros lo único que podríamos generar que se conformen los Comités de Seguridad amparados en el artículo 70 nosotros no podemos delegar algo que no nos corresponde, únicamente delega quien tiene la atribución y esa facultad de la misma manera ahí los compañeros Concejales mencionan que participara el teniente político, la policía nacional, los presidentes barriales y de comunidades dirigentes y organizaciones, creo que tenemos que darles coherencia los comités o brigadas barriales en cada uno de los barrios están conformándose y ya existe grupos que están tratando de manejar el tema de seguridad aquí supongo también existen los presidentes de las brigadas deberían participar y quienes deben normar en el ámbito de las competencias como lo establece el COOTAD son los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales lo que si podríamos incluir para este funcionamiento quienes elaboren un reglamento deberían ser en este caso los Comités de Seguridad Ciudadana para que incluyan a las brigadas barriales ya debemos darle coherencia a las cosas que se están generando de hecho yo verifiqué la ordenanza 2014 he verificado las ordenanzas existentes en los otros cantones y prácticamente vienen a ser un símil esta ordenanza con respecto a que vayamos generando una situación distinta, con respecto a los recursos en el artículo 2 señala que los aportes de la tasa de seguridad están establecidos mediante ordenanza serán parte de los recursos del sistema integrado y en la parte derogatoria nosotros ya estamos derogando el funcionamiento y no estamos estableciendo la tasa de seguridad es decir ósea prácticamente ya no tendría recursos el municipio con respecto a la tasa de seguridad porque no lo estamos estableciendo en esta ordenanza es decir se debe estructurar la tasa de seguridad*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*puesto que la misma es normada por ordenanzas y si nosotros estamos eliminando la ordenanza esta ordenanza la que antecedería las normas de igual o menor jerarquía prácticamente se estaría eliminando la tasa de seguridad aquí en esta ordenanza debe constar la tasa de seguridad con estas observaciones señor Alcalde considero que no podríamos generar observaciones al articulado específico sino más bien materia de análisis dentro de una comisión consideraría señor Alcalde y Moción: Que el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía”, sea trasladado a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana a fin de que presenten un nuevo texto del Proyecto de Ordenanza, para ser tratado en primer debate en el seno del Concejo Municipal, hasta ahí mi moción señor Alcalde.- **Concejal Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, manifiesta: yo también quisiera analizando porque en realidad señor Alcalde este texto de ordenanza sustitutiva nos llegó hoy en la mañana antes de iniciar la sesión de Concejo entonces hemos estado contra la carrera viendo la propuesta, también creo que es importante señor Alcalde dentro de las funciones de la asamblea general se tome muy en cuenta este particular que nos está afectando a la comunidad que es la presencia de la migración de las personas que también aquí no se señala como política porque es una queja alarmante de la comunidad dentro del Directorio Ejecutivo considero que es pertinente si bien se ve un nivel jerárquico de autoridades pero no consta creo yo el presidente o un delegado de la asamblea cantonal que está en el artículo 7 y también me preocupa en cuanto al destino de los recursos pues no se especifica como van a ser manejados y como van a hacer alguna situación bastante general no más, entonces yo si considero de que se debería este proyecto de ordenanza se debería analizar en las comisiones.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa**, manifiesta: bueno solo con el fin de aclarar unos temas si está el Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana está en el artículo 4, ha sido un debate bastante fuerte nosotros hemos tenido algunas reuniones como hemos leído en el informe sobre todo sobre el tema de la tasa de seguridad señor Alcalde y yo si quisiera que por medio de usted se pueda tener un informe de las anteriores administraciones ya que existía una ordenanza que específicamente habla sobre la tasa de seguridad si se dio cumplimiento o no porque estaba en vigencia entonces si sería bueno que por medio del Procurador Síndico que nosotros pediríamos sobre todo porque nosotros y ahí está el economista Guarderas el doctor López que ha sido un amplio debate sobre el tema de la tasa de seguridad y sobre todo también con la Dirección de Gestión, la Dirección de Ambiente a eso Apoyaría la moción del doctor Monga.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: bueno yo un criterio nada más también quisiera sumar al tema de la propuesta de ordenanza creo que este proyecto de ordenanza tiene que ser lo más ejecutivo sabemos que el tema de seguridad es agobiante dentro del cantón o por lo menos la ciudadanía porque en los datos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*estadísticos de la policía no demuestra esa percepción ciudadana no se empata únicamente, sin embargo este es un clamor de la ciudadanía y hay que pensar yo tengo mis observaciones al articulado que más bien lo presentare por escrito en el momento que se instale la comisión para que ustedes nos puedan receptar todas las inquietudes de lo que habíamos ido revisando detenidamente al momento de la lectura y si también nosotros habíamos propuesto generar un documento una resolución en cuanto a lo que se epoda informar sobre lo que es la tasa de seguridad si no había ni siquiera las reuniones del Consejo de Seguridad desde el 2014 peor debe haber habido un gasto organizado, planificado o normado de esta tasa de seguridad tampoco debe existir, a la cual nosotros presentaremos un informe que pienso que al momento que se concluya con esta ordenanza ayudara a que nosotros generaremos un resguardo de la administración para que no tenga ese inconveniente de este vacío que ha existido durante mucho tiempo, entonces más bien a la comisión que se proceda hacerlo lo más pronto posible para poder tener ya este documento y generar las respectivas reuniones y generar sobre todo la política pública en cuanto a seguridad también respaldaría la moción presentada por el Concejal Henry Monga.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: una apreciación no más con los compañeros por el tiempo que ha pasado ya creo que han transcurrido ya 45 días si sería importante que nos pongamos un plazo considero que nosotros también podemos apoyar con las observaciones del caso si me gustaría también a los dos presidentes porque aún no ha fenecido la Comisión Técnica verificar cual sería el plazo para presentar yo creo que ya se tendría que incorporar ciertas observaciones no podemos demorarnos más tiempo, sería importante que se establezca un plazo pertinente para que ya se presente la ordenanza.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Vicealcaldesa**, manifiesta: si porque aumentaríamos los articulados que nos faltan con la otra comisión no se los compañeros Concejales que puedan mencionar de la Comisión, 10 días.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señor Concejal Henry Monga si le sumaría a su moción 10 días, existe una moción presentada por el Concejal Henry Monga con la observación de ponerle un plazo de 10 días a la presentación de esta propuesta con esto señor Secretario, existiendo el apoyo de los señores Concejales por favor proceda a dar lectura y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el Concejal Henry Monga es la siguiente: Que el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía”, sea trasladado a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana a fin de que presenten un nuevo texto del Proyecto de Ordenanza, para ser tratado en primer debate en el seno del Concejo Municipal, en un plazo de 10 días; Señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 020**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 19-septiembre-2019**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Que el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía”, sea trasladado a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana a fin de que presenten un nuevo texto del Proyecto de Ordenanza, para ser tratado en primer debate en el seno del Concejo Municipal, en un plazo de 10 días.***

*Siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, el señor Alcalde da por terminada la sesión ordinaria.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto  
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*